

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45175 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I declaración de concurso Voluntario por el trámite abreviado 00000487/2012 y NIG núm. 30030 47 1 2012/0000938, se ha dictado en fecha 19/11/12 auto de declaración del concurso voluntario de SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS OVALO DE SANTA PAULA DOS, con CIF. F-73239287, con domicilio en calle Corredera, núm. 10-1.º- 30800 LORCA (MURCIA).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el concursado con intervención de la administración concursal designada al efecto, mediante su autorización.

Se ha designado, como administración concursal a la mercantil DIEZ Y PAJARON GABINETE CONCURSAL, S.L.P., con CIF. Núm. B-73736100, con domicilio postal en calle Avda. Teniente Montesinos, núm. 8-7º. – 30100 ESPINARDO-MURCIA, teléfonos 968899967, e-mail: cdiez@icamur.org, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado ni en la Oficina de Registro de la Ciudad de la Justicia.

Murcia, 30 de noviembre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120081974-1